

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HONORIO DIAZ
RADICACION: 2021.0005.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy cinco de Febrero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021.005

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

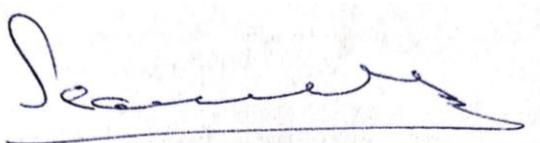
La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión Intestada del causante HONORIO DIAZ, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por GLADYS GOMEZ DIAZ, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps